



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 06 SEP 2010

VISTO:

El recurso administrativo interpuesto por la docente Silvia COIÇAUD contra la Resolución "C.S." N° 005/10, el que se tramita mediante Expte. CUDAP-SJB N° 063/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Coiçaud fundamenta su petición en la documental individualizada como "nota firmada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, perteneciente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)".

Que de dicha instrumental surge que la docente en cuestión se encuentra desempeñando funciones como profesora viajera en dicho establecimiento, ello desde el año 2008, como Profesora Adjunta - Dedicación Simple en la cátedra "Didáctica General" del Profesorado en Ciencias de la Educación.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales otorgó la autorización respectiva mediante Resolución CDFHCS N° 19/2010, la que obra a fs. 07 del expediente del Visto.

Que es aplicable al caso lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza "C.S." N° 121 - Régimen de Incompatibilidad.

Que a fs. 17 obra dictamen del Asesor Legal de este Consejo Superior, cuyos términos son compartidos por el Cuerpo.

Que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto conforme la normativa antes expuesta.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso administrativo interpuesto por la docente Silvia COIÇAUD dejando sin efecto, en lo pertinente, la Resolución "C.S." N° 005/10.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **080/10** .....



NIDIA SILVIA LEÓN  
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI  
PRESIDENTE